



SELIO QVARTO. VEINTE  
 DE MARAVEZIS. AÑO  
 DE MIL SETECIENTOS  
 Y QUARENTA Y CINCO

Contra parte de los <sup>res</sup> Abad y Cauilldo de la Colexial de Sta  
 Ciudad por Medios de autos de un p<sup>ri</sup>ncipal de d<sup>os</sup> de  
 en el que se pronunzio Sentenzia dela que hauiendose  
 ynter puesto apelazion por el dho D<sup>o</sup> Gaspar de fue admi  
 tida para el Consistorio lo que no obstante ocurrio ante  
 su Mag<sup>d</sup> y <sup>res</sup> de la Real Chancilleria de Granada por  
 quienes fue mandado admitir los autos, y en Vista de cre  
 taron que oha apelazion ynter puesta se entendiera en  
 dho Consistorio haciendo de bo<sup>u</sup>cion de los referidos  
 autos con el Despacho Coxas pendiente y en su obserbancia  
 de presentara en grado de apelazion ante dho Consisto  
 rio; pidiendo y duplicando que en su exequcion se digna  
 ra esta Ciudad nombrar Caualleros Juezes ante quienes  
 se sustanzia y determinara esta yntanzia por quienes  
 entendido = Acordo admitir dho grado de apelazion al re  
 ferido D<sup>o</sup> Gaspar y precediendo hazer presentaz. del test  
 timonio Coxas pendiente que acredite su ex<sup>o</sup> preston de de  
 luego se nombran por Juezes Consistoriales a los <sup>res</sup> D<sup>os</sup> Juan  
 Gregorio Albuquerque y D<sup>o</sup> Andres Feiz de Careres <sup>res</sup> D<sup>os</sup>.  
 quienes hallandose presentes aceptaron y juraron sus nom  
 bramientos =

Juan Haber Mag<sup>d</sup>

Este Ayuntamiento. se avisto un memorial dado a Juan  
 Haber Mag<sup>d</sup> feiz de Espinosa ofisial de pluma en la es  
 criuania de dho Ayuntamiento. por el que haze manifestar  
 el singular d<sup>o</sup> que dhas haze merced a esta Cui. por  
 hauele hecho gracia y merced de lo fisio y escriuania  
 que daio por merced de Juan Manuel thexuel <sup>no</sup> es que fue

